



MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO Nº 778

VISTO: El Expte. N° 9.094-M17(I)-E-21, iniciado el 26/07/2021 por la Sra. Alicia Fátima Esteban de Borquez, D.N.I. N° 16.540.629, en su carácter de viuda del Veterano Ex Combatiente de Malvinas, Sr. Sergio Osvaldo Borquez, D.N.I. N° 14.480.171, mediante el cual solicita el otorgamiento del Subsidio Mensual en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N° 2.239/2019 y del Decreto N° 292/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega fotocopia autenticada de los D.N.I. correspondientes a los antes nombrados (fs. 2/3), del Certificado de Defunción del extinto Sergio Osvaldo Borquez (fs. 4) y Certificado de Matrimonio de la causante con el Sr. Borquez (fs. 5);

Que por el citado Decreto N° 292/2020 -cuya fotocopia autenticada rola a fs. 15/20-, en su Artículo 1°, se establece que la Secretaría de Políticas Sociales, acompañada por las áreas pertinentes, será la encargada del trámite y otorgamiento del subsidio mensual establecido para los Veteranos Ex Combatientes de Malvinas residentes en la ciudad de Yerba Buena y sus viudas, establecido mediante Ordenanza N° 2.239/2019 y, en su Artículo 3°, se otorga un Subsidio Mensual equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de un Salario Mínimo, Vital y Móvil, a partir del mes de Enero de 2020, a varios Ex Combatientes de Malvinas, entre los que se encuentra el fallecido Sr. Sergio Osvaldo Borquez;

Que a fs. 13 interviene el Sr. Sub-Secretario de Gobierno, quien no formula objeciones al respecto y da continuidad al trámite;

Que a fs. 14/14 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que indica: "...En esta instancia, atento lo manifestado a fs. 13 y visto el texto del Decreto N° 292/20, que en su Artículo 3° otorga al Sr. Borquez, Sergio Osvaldo el Subsidio mensual para los Veteranos Ex Combatientes de Malvinas, y la Ordenanza N° 2239/19, que en su Artículo 2° in fine establece: "Si la persona con derecho al beneficio establecido en este artículo hubiere fallecido antes de la sanción de la presente Ordenanza o posteriormente, este subsidio no contributivo alcanzará a su cónyuge" desde esta Dirección de Asuntos Jurídicos no encontramos impedimento legal a lo petitionado a fs. 01, encuadrando la cuestión en las normas transcriptas precedentemente.", por lo que aconseja la emisión del acto administrativo pertinente y a fs. 24 especifica que el reconocimiento debe ser otorgado a la Sra. Alicia Fátima Esteban de Borquez desde el 26/07/2021, fecha de presentación de la solicitud del beneficio que nos ocupa;

Que a fs. 22 el Sr. Secretario de Hacienda manifiesta que no encuentra objeción a que se otorgue el beneficio establecido por Ordenanza N° 2.239/2019 a la Sra. Alicia Fátima Esteban de Borquez, D.N.I. N° 16.540.629, como viuda del Veterano Ex Combatiente de Malvinas;

Que, en mérito a lo actuado, la autoridad municipal competente a fs. 25 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

25 NOV 2021

Nº 778

DECRETO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: OTORGASE, con retroactividad al 26/07/2021, un Subsidio Mensual equivalente al 35% (treinta y cinco por ciento) de un Salario Mínimo, Vital y Móvil, a la Sra. Alicia Fátima Esteban de Borquez, D.N.I. N° 16.540.629, en su carácter de viuda del Veterano Ex Combatiente de Malvinas, Sr. Sergio Osvaldo Borquez, D.N.I. N° 14.480.171 (el cual ya gozaba de dicho Subsidio según Decreto N° 292/2020), por aplicación de lo previsto en la Ordenanza N° 2.239/2019, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada, por intermedio de la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

KPS

Lc. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

ya le da la Sec. Políticas
Sociales

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA